

Resumen de la Comunicación

La documentación administrativa extrajudicial producida en aplicación de la legislación sobre Vagos y Maleantes y Peligrosidad y Rehabilitación Social: problemas de identificación, localización y acceso

Luis Casado de Otaola

*Jefe de Servicio del Área de Coordinación de Archivos y
Gestión Documental, Archivo General, Ministerio del Interior*

Los expedientes “específicamente instruidos al amparo de las derogadas Leyes de Vagos y Maleantes, y de Peligrosidad y Rehabilitación Social” (en expresión de la Ley Orgánica 15/1999, disposición adicional tercera) han recibido especial atención social, no sólo por parte del legislador y la jurisprudencia, sino también de los políticos, de la prensa, de los archiveros, de los colectivos sociales y, fundamentalmente, de antiguos afectados por la aplicación de dichas leyes.

Hasta ahora, esta atención se ha centrado principalmente en la documentación judicial emanada de los antiguos órganos jurisdiccionales creados por las mencionadas leyes y sus normas de desarrollo. Con excepciones, la documentación generada en aplicación de dichas normas en los órganos de la Administración del Estado -singularmente en los ámbitos policial y penitenciario- ha sido menos estudiada.

En esta comunicación se identifican, a partir de los textos legales, las series documentales producidas en los órganos de la Administración del Estado en aplicación de las Leyes de Vagos y Maleantes, y de Peligrosidad y Rehabilitación Social y normas de desarrollo. A continuación, centrándose en el Sistema Archivístico del Ministerio del Interior, se analiza la dificultad de identificar y localizar dichas series documentales en los archivos, tanto por la pérdida y destrucción de fondos documentales, como por las prácticas archivísticas policiales y penitenciarias, que integraban los expedientes producidos en aplicación de dichas normas con los resultantes del resto de sus procedimientos de manera indiferenciada. Finalmente, se exponen y analizan las consecuencias que esto tiene a la hora de establecer y facilitar el acceso a series documentales para las que son de aplicación diferentes plazos y regímenes de accesibilidad, en virtud de las Leyes 15/1985 y 30/1992 o de la mencionada disposición adicional tercera a la Ley Orgánica 15/1999.